



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL**

**SANCIONADOR:**

PS-42/2021

**DENUNCIANTE:**

DANIEL GONZÁLEZ CÁRDENAS

**DENUNCIADOS:**

JAIME BONILLA VALDEZ Y OTROS

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:**

IEEBC/UTCE/PES/04/2020

**MAGISTRADO INSTRUCTOR:**

MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno.

Vista la cuenta que antecede de veintidós de noviembre de la presente anualidad, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, hace constar que acorde a las razones de notificación asentadas por la actuario de este Tribunal, a las catorce horas con veinticinco minutos del diecinueve de noviembre del presente año, quedó notificado por estrados el denunciante Daniel González Cárdenas, del acuerdo que se le previene para que señale domicilio procesal en esta ciudad, dictado el diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, dentro del expediente citado al rubro, por lo que el plazo de veinticuatro horas que se le concedió para dar contestación al citado proveído, el cual feneció el día veintidós de noviembre a las catorce horas con veinticinco minutos, por lo que al haber transcurrido el plazo en exceso, sin que hasta la fecha se haya recibido promoción alguna al respecto en la Oficialía de Partes de este Tribunal; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso b), 14, fracción XXII de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California y; 47 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Se tiene por recibido el documento de cuenta, ordenándose agregar al presente expediente para que obre como en derecho corresponda.

**SEGUNDO.** Se hace efectivo el apercibimiento al denunciante Daniel González Cárdenas dictado en autos de diecinueve de noviembre de dos mil veintiuno, dentro del expediente citado al rubro, por lo que las notificaciones, incluso las de

forma personal se practicarán por estrados, hasta en tanto, no señale domicilio procesal en la ciudad sede de este Tribunal.

**NOTIFÍQUESE** a las partes **POR ESTRADOS**, publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **LICENCIADO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS